

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1741

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 30 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar a la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión, la estructura de control interno y documentación de los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima y cuestiones conexas. (187-S.-2000.)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole:

- a) Informe a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar, a la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión, la estructura de control interno y documentación de los estados contables, de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima;
- b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control proceda a su examen y emita opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a las auditorías practicadas en la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) sobre evaluación general del ambiente de control interno y sobre los estados contables del año 1996.

Resolución 111/98 - AGN

La AGN informa que en el marco de las tareas de auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995, efectuó una evaluación general del ambiente de control interno existente en la sociedad, con el propósito de conocer el grado de confiabilidad del mismo y así establecer el alcance, la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de los mencionados estados contables, finalizando las tareas propias del objeto del examen el 20 de diciembre de 1997. El informe de auditoría fue emitido con fecha 31 de marzo de 1998 y aprobado por resolución AGN de fecha 31 de julio de 1998.

El examen practicado por la Auditoría General de la Nación dio lugar a comentarios y recomendaciones por parte del órgano de control externo y que fueron respondidos por la sociedad, explicando las causas del proceder y en muchos casos aceptando las sugerencias.

Los comentarios y recomendaciones de la AGN se refieren a: 1) Aspecto organizacional; 2) Disponibilidades (Tesorería); 3) Otros activos (Almacenes); y 4) Bienes de uso; y también, a aspectos surgidos en la tarea de auditoría del ejercicio 1995.

El informe de la AGN carece de las conclusiones a las cuales se arribó con las tareas de auditoría, pese a que expresa como “Objeto de auditoría”, la “Evaluación general del ambiente de control interno existente en la entidad con el propósito de conocer el grado de confiabilidad del mismo y así establecer el alcance, la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar en la revisión ...”.

Entendemos que en los próximos informes, la Auditoría General de la Nación, como órgano asesor del Congreso de la Nación, tendría que emitir opinión sobre las conclusiones del trabajo realizado.

En el caso particular del presente informe que, como señalamos, carece de conclusiones, tomamos como conclusión lo expresado por la Auditoría General de la Nación en el “Informe del auditor” de fecha 28 de febrero de 1998 que más adelante comentamos y que en “Aclaraciones previas al dictamen”, en su párrafo 3.1. manifiesta: “Durante el presente ejercicio, nuestro examen reveló que el sistema de control interno administrativo-contable vigente en las distintas sedes y niveles de la sociedad, presenta debilidades que no permiten asegurar un adecuado procesamiento y control de la información respaldatoria de sus operaciones”.

Resolución. 158/98 - AGN

La Auditoría General de la Nación informa que ha procedido a examinar los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996. Las tareas de campo fueron cumplidas desde el 4 de agosto de 1997 hasta el 28 de febrero de 1998.

Los estados contables, no fueron presentados, por parte de la empresa fiscalizada, dentro de los términos que marcan las disposiciones legales.

El informe de la AGN omite opinar sobre la memoria y sobre el grado de cumplimiento del plan de acción y presupuesto de la sociedad (artículo 118, inciso h), de la ley 24.156).

El dictamen de la Auditoría General de la Nación es con abstención de opinión, debido al efecto muy significativo detallado en las aclaraciones previas al dictamen y en la nota 27.2 a los estados contables.

En las aclaraciones previas al dictamen, la AGN señala lo siguiente:

- El sistema de control interno administrativo-contable vigente en la empresa, presenta debilidades que no permiten asegurar un adecuado procesamiento y control de la información respaldatoria de sus operaciones.
- La sociedad ha incorporado, con fecha 7-9-94, los bienes de uso transferidos por la Comisión Nacional de Energía Atómica y que forman parte del capital inicial al valor de \$ 261.000.000 asignado por la resolución

283/94 de la Secretaría de Energía, según el criterio del valor actual del flujo neto de fondos descontados a dicha fecha. Los diferentes bienes físicos montados y/o almacenados en las centrales nucleares transferidas (Atucha I y Embalse, en operación y, Atucha II, en construcción) han sido globalizados, procediéndose a amortizar cada central en operación con una única tasa de depreciación. Además la transferencia fue efectuada sin inventario analítico discriminado por fecha y valor de origen individual de los equipos, maquinarias y otros elementos técnicos o mecánicos componentes de las mencionadas centrales nucleares transferidas, el cual continua pendiente de realización a la fecha del informe.

- Durante el ejercicio 1996, siguiendo la misma metodología de valuación y falta de inventario descripta, la sociedad ha incorporado por resolución 22/96 de la Secretaría de Energía y Transportes, el Complejo Hidroeléctrico de Río Grande por un valor de \$ 21.153.000 cuyo trámite de aumento de capital no se ha iniciado.
- Con respecto al “Proyecto Backfitting Central Nuclear Atucha I”, cuyo objetivo es la prolongación de la vida útil de dicha central, la AGN manifiesta que no cuenta con elementos de juicio suficientes para sustentar el criterio adoptado por la sociedad de comenzar a amortizar en el ejercicio 1996 dicho proyecto, siendo que el mismo comenzó a ejecutarse en el año 1994, estando prevista su finalización para el año 2001.
- En la nota 1.4.d. a los estados contables, la empresa manifiesta que las incorporaciones del ejercicio de bienes de uso, están valuadas al costo de adquisición, del cual se dedujeron las amortizaciones, pero en razón de las particulares características de los bienes de uso de la sociedad, los cuales en su mayoría no poseen valores de mercado, sumado a la falta de estudios técnicos actualizados en la materia, no se cuenta con elementos de juicio que permitan afirmar que los valores al cierre en su conjunto no superan su valor recuperable.
- Por otra parte, cabe destacar que la valuación inicial dispuesta por la citada resolución 283/94 de la Secretaría de Energía ha sido objetada judicialmente en una causa que se tramita en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3, no disponiéndose al momento de la auditoría de elementos de juicio suficientes que permitan concluir cuál va a ser el resultado de dicho proceso judicial y su eventual impacto sobre los estados contables.

- La sociedad ha avanzado en la valorización del inventario físico de los almacenes de repuesto de las centrales nucleares Atucha I y Embalse, quedando pendiente la evaluación de la obsolescencia técnica de los materiales inventariados en dichas centrales.
- Falta completar el inventario físico y posterior valorización del almacén de repuestos y consumibles de la Central Nuclear Atucha II.

La nota 27 a los estados contables, se refiere a hechos posteriores al cierre, tratando la nota 27.2, a la renegociación contractual con proveedores de la Central Nuclear Atucha II, a fin de adecuar el ritmo de obra, a la situación económico-financiera de la empresa, atento que su margen operativo es insuficiente para soportar una inversión de tanta magnitud.

Resolución 30/99

La Auditoría General de la Nación informa que en el marco de las tareas de auditoría de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996, de la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, efectuó una evaluación general del ambiente de control interno existente en la sociedad.

El examen practicado por la Auditoría General de la Nación dio lugar a comentarios y recomendaciones por parte del órgano de control externo y que fueron respondidos por la sociedad, explicando las causas del proceder y en muchos casos aceptando las sugerencias.

Los comentarios y recomendaciones de la AGN se refieren a ejercicios anteriores pendientes de implementación y a los surgidos de la auditoría del ejercicio 1996.

La exposición de la AGN se desarrolla siguiendo el esquema: comentario y recomendación de la AGN y respuesta de la empresa.

En algunos casos se agrega comentario de la AGN sobre respuesta de la sociedad.

Las principales observaciones sobre la estructura del control interno son las siguientes:

- Falta de manuales de procedimientos que reglamenten el funcionamiento de las distintas áreas de la sociedad.
- Insuficiente dotación en Auditoría Interna.
- Falta de uniformidad e integración operativa de las distintas sedes de la sociedad.
- Inexistencia de seguros de los bienes almacenados en las centrales.
- Inexistencia de inventario físico y de valuación técnica actualizada de los bienes de uso de la empresa, principalmente los componentes técnicos y/o mecánicos de las centrales nucleares.
- Existencia de materiales sobrantes y/u obsoletos sobrevaluados.

- Inexistencia de una política de optimización de stocks.
- Incumplimiento de los plazos legales establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales para la presentación de los estados contables.
- Excesiva demora por parte de los sectores pertinentes de la sociedad en dar cumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación realizados por la AGN.
- Falta de soportes documentales de determinados hechos y/o registraciones contables.
- Legajos de personal incompletos.

El informe de la AGN carece de las conclusiones a las cuales se arribó con las tareas de auditoría, pese a que expresa como “Objeto de auditoría”, la “Evaluación general del ambiente de control interno existente en la entidad con el propósito de conocer el grado de confiabilidad del mismo y así establecer el alcance, la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar en la revisión...”.

Entendemos que en los próximos informes, la Auditoría General de la Nación, como órgano de control externo del Congreso de la Nación, tendría que emitir opinión sobre las conclusiones del trabajo realizado.

En el caso particular del presente informe que, como señalamos carece de conclusiones, tomamos como conclusión, lo expresado por la Auditoría General de la Nación en ocasión de dictaminar sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1996, cuyo “Informe del auditor” es con abstención de opinión (resolución AGN 158/98, expediente Oficiales Varios 619/98) y que en “Aclaraciones previas al dictamen”, en su párrafo 3.1. manifiesta: “Durante el presente ejercicio, nuestro examen reveló que el sistema de control interno administrativo-contable vigente en las distintas sedes y niveles de la sociedad, presenta debilidades que no permiten asegurar un adecuado procesamiento y control de la información respaldatoria de sus operaciones”.

Atento todo lo expuesto, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitándole: a) informe a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar, a la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión, la estructura de control interno y documentación de los estados contables, de la Sociedad Nucleoeléctrica S.A.; b) disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control proceda a su examen y emita opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156.

Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Edgardo J. Gagliardi. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 396/98; 619/98 y 38/99, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre evaluación general del ambiente de control interno y los estados contables del año 1996, en el ámbito de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole:

- a) Informe a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar, a la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión, la estructura de control interno y documentación de los es-

tados contables, de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima;

- b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control proceda a su examen y emita opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento el Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2000.

Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Edgardo J. Gagliardi. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 187-S.-2000.